

ento que le esta hecho de que Concluidos dho  
termino, se declaran desde luego por contextados  
y lexiannas sus Partidas cuyas dilixencias,  
sedan principio desde este dia y demas siguientes,  
por mañana y tarde hasta la Conclusion, de  
dho termino con derogacion de otro, si tambien  
Generalmente, para el efecto que en el dia sea  
practicado fenezida que sea dha dilixencia, dando  
principio los Cavalleros Resedores por su  
turno y antiguedad que fueren sorteados  
y lo mismo los Escrivanos de este numero  
los quales concurriran tres, cada tres dias, con sus  
Oficiales, vasso de la multa, y apenar en  
que le esta hecho, y respecto a falta de otro Perito  
para el ramo de lo Real dho v. then. de cura  
con esta Ciudad nombra por tal a Juan Ma-  
theo Pericora yntelimente labrador de este  
Campo a quien se le haga saber para que  
comparezca a Jurar en este Ayuntamiento,  
desde principio, a dha operacion desde la  
ocho y media hasta la diez por la mañana  
ya la tarde desde las tres y media, a la seis  
y haviendose sorteados dho Cavalleros con  
a los v. d. Manuel Vallejo d. J. Nibexa, d. J. P. taon  
y d. Lorenzo Nato Filabert =

C.

*[Signature]*

*[Signature]*

